



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 066-2019

Santa Eulalia, 30 de setiembre de 2019

EI CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 26 establece que es atribución del Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internacionales;

Que, en la presente sesión se escuchó el pedido ciudadano de parte de la dirigencia de la zona denominada Cashahuacra, la que explica que desde los inicios en que esa zona fue poblada hace alrededor de treinta años no contaban con los servicios básicos, los que se han ido logrando a través de los años de gestiones, sin embargo a la fecha no se cuenta con una red sanitaria, ni servicios de desagües y solicita a la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia efectuar los mayores esfuerzos para lograr que los pobladores tengan una mejor calidad de vida y se inicien las acciones para desarrollar las obras de instalación de un sistema de redes sanitarias, alcantarillado y servicio de desagüe, que redundará en la salud de la población y en especial a los grupos más sensibles como son los adultos mayores y los niños son los mayores afectados por esta carencia;

Que, para los efectos de la realización de estudios, construcción en instalación de redes sanitarias, alcantarillado y servicios de desagüe en Cashahuacra es necesario que la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia realice alianzas con el Gobierno Local Provincial, con la finalidad de lograr la materialización de este anhelado proyecto poblacional;

Que, en la sesión de Concejo de la fecha se debatió la necesidad de autorizar al señor Alcalde, para realizar las acciones necesaria para la realización de los estudios, instalación del servicio sanitario, Alcantarillado, y servicio de desagüe en la Zona de Cashahuacra del Distrito de Santa Eulalia así como la suscripción de la documentación necesaria para tal fin como son



convenios de cooperación nacional y convenios interinstitucionales, tal como lo establece el artículo 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Distrital de Santa Eulalia, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

1. Autorizar al Alcalde, señor Pedro William Gómez Gutarra, a realizar las acciones necesarias para la instalación del servicio sanitario, alcantarillado y servicio de desagüe en el Distrito de Santa Eulalia, específicamente en la zona de Cashahuacra, así como la suscripción de la documentación necesaria para tal fin, los convenios de cooperación y convenios interinstitucionales, tal como lo establece el artículo 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las autoridades de la Municipalidad Provincial de Huarochirí.
2. Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo;
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA**
PROVINCIA DE HUARACHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA**

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE